



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 155-2017-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA**

Huánuco, 02 de mayo de 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 42396-2017, tramitado por el señor Edgar Ponce Raymundo, en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios San Antonio de Gayao", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de ese Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, según Memorándum múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, establece que el reconocimiento de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual deberán de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Supremo 005-2015-MINAGRI;

Que, el Informe N° 119-2017-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA/NNFO, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios San Antonio de Gayao"; asimismo señala que el mencionado comité ha sido reconocido por la Administración Local de Agua Alto Huallaga mediante Resolución Administrativa N°



183-2009-ANA-ALA-AH, de fecha 29.04.2009, como Comité de Usuarios del Canal San Antonio Gayao”.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de dicho Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, de conformidad con lo previsto en el “Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua” aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, Memorandum múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH y al amparo de la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, al “Comité de Usuarios San Antonio de Gayao”, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los Manantiales Cedroyoj Aguas Vivas y Arco Iris, comprendido en el Subsector Hidráulico Rio Conchumayo-Rio Cascay, del Sector Hidráulico Menor Alto Huallaga–Clase C, aprobado con RD. N° 217-2016-ANA/AAA-HUALLAGA, ubicado en el Distrito Churubamba, Provincia y Región Huánuco, adecuado a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del “Comité de Usuarios San Antonio de Gayao” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios, remitir copia certificada a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Alto Huallaga; a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga; y a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Ing. PABLO BENITO SANTIN RUIZ

Administrador Local de Agua
Administración Local de Agua Alto Huallaga

